



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00018 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 19 ENE 2021

**VISTO:**

Nº 0048-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-IR-POCD, de fecha 30 de diciembre del 2020; Informe Nº 047-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE -SGSPI-IR-POCD, de fecha El Informe 30 de diciembre del 2020 e Informe Nº 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 08 de enero del 2021; relativos a la conformación de la Comisión de Recepción del proyecto: **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000401-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 05 de noviembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA"**, por el monto de S/. 618,128.95 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 95/100 SOLES), priorizando para el año 2020, la suma de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por un plazo de SESENTA (60) días calendarios;

Que, en el Cuaderno de Obra Asiento Nº 53, el Residente del proyecto, registra que el 12 de diciembre 2020, se culminaron todas las labores de campo, cumpliéndose con las metas; del mismo modo en el cuaderno de obra en el Asiento Nº 54 del Supervisor de Obra, corrobora el fiel cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico verificando la culminación de las partidas ejecutadas sin novedad.

Que, el Ingeniero residente Pablo Omar Campaña Dioses, ejecutor del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA"**, a través de los Informe Nº 047-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IR-POCD y 048-2020/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-IR-POCD, de fecha 30 de diciembre del 2020, informa la culminación del proyecto y solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00018 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 19 ENE 2021

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 08 de enero del 2021, propone a los profesionales titulares y suplentes que se encargarán de la recepción del proyecto materia de la presente resolución, siendo esta ratificada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta; la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, en ese contexto el abogado mediante el Informe N°001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRE-SGSP-RMV, concluye que la propuesta realizada por la Subgerencia de Servicios Productivos sobre la conformación de los profesionales para la recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA", cumple con los requisitos legales contemplados en el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas para la ejecución de obras por administración directa;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, la comisión para la recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

- |                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| Ing. ESMEDY MORAN CORONADO           | Quien la preside |
| Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO | 1er Miembro      |
| Ing. DENIS HERRERA SUNCION           | 2do. Miembro     |

**SUPLENTES**

- |                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE          | Quien la preside |
| CPC MARCO ANTONIO VALLADOLID JIMENEZ | 1er Miembro      |
| Ing. PABLO OMAR CAMPAÑA DIOSES       | 2do Miembro      |





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000018 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 19 ENE 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión designada se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionada en el Artículo Primero la misma que deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo, se encargará de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico),

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, y Suplentes que integran la Comisión de Recepción del proyecto "AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA".

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO